

TIGRE, 7 de octubre de 2011.-

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio Marco de Cooperación con el Centro de Integración Libre y Solidario de Argentina (CILSA) celebrado el 6 de octubre de 2011, cuyo original se anexa al presente, destinado a la cooperación sistemática que facilite la realización de actividades conjuntas.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1244
BO.638
01-11-11

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 2293/11





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE Y CILSA, ONG POR LA INCLUSIÓN

Entre el Municipio de Tigre, con domicilio en Av. Cazón 1514, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Intendente Municipal Sergio Tomás Massa y CILSA (Centro de Integración Libre y Solidario de Argentina), ONG por la Inclusión, con domicilio en Piedras 625, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "CILSA", representada por el Sr. Juan Domingo Asprella, en su carácter de Apoderado de la entidad, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETIVOS Y ALCANCE

El presente Convenio tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación, acordando marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas según el siguiente listado no excluyente:

- Realización de actividades de interés social para la comunidad, con carácter educativo y cultural.
- Planeamiento, implementación y ejecución de Proyectos conjuntos, con su correspondiente coordinación.
- Promoción de la participación activa de la comunidad en las actividades propuestas, a fin de fomentar la inclusión social.

SEGUNDA: ACCIONES ESPECÍFICAS

La totalidad de la acción tendrá como epicentro de sus actividades a la carpa que proporcionará CILSA, espacio físico donde se llevarán a cabo los talleres vivenciales. Que estará ubicada en el Polideportivo Municipal Domingo Faustino Sarmiento, en Benito Lynch y Acceso Norte, en el Municipio de Tigre; donde se realizará Expo Tigre. En este marco se realizarán diversas acciones culturales, tales como talleres vivenciales, actividades lúdicas, recreación e información, entre otros eventos proporcionados por el Municipio de Tigre en conjunto con las correspondientes organizaciones de la sociedad civil que estén promoviendo dichas actividades.

Modalidad de funcionamiento

La acción tendrá lugar del 05 al 09 de octubre, en el horario de 14hs. a 21hs. teniendo en cuenta la cantidad de público que transita por el lugar.

Sergio Massa
Intendente Municipal

A tales efectos se establece la siguiente división de responsabilidades, consensuada conjuntamente entre ambas partes involucradas:

A cargo de CILSA estarán las siguientes tareas:

- El Equipo de Coordinadoras Educativas que dicte las charlas en las escuelas;
- El montaje de la carpa, los materiales que involucra y el Personal del Equipo de Logística que trabaja para ello;
- Dos personas del Equipo Educativo que puedan hacer soporte para el dictado de los talleres en la carpa y recepción de los alumnos;
- Una persona con discapacidad que pueda acompañar los talleres cuando las escuelas visiten la carpa;
- Atletas de los equipo de básquet adaptado que den soporte a la actividad deportiva del stand de básquet en silla de ruedas, a ubicarse a un costado de la carpa.

Estarán a cargo del Municipio las siguientes tareas:

- La gestión del espacio en el Municipio de Tigre;
- Personal de Logística que pueda hacer guardia en la carpa ante el surgimiento de algún inconveniente, tal como lluvia, desinflado, etc.;
- La difusión de la acción a toda la comunidad de Tigre, a través de algún boletín barrial de llegada masiva o impuesto municipal, estimando una llegada de casi todos sus ciudadanos;
- Monitoreo de la carpa;
- Armado del Proyecto para presentar a las escuelas.
- Gestión y costo de la electricidad para el funcionamiento de la carpa

TERCERA: DIFUSIÓN

El Municipio tendrá a su cargo la difusión de la acción a través de su página web, diarios zonales y radios zonales, con llegada a cada ciudadano del partido, abarcando estimativamente todos los frentes del Municipio.

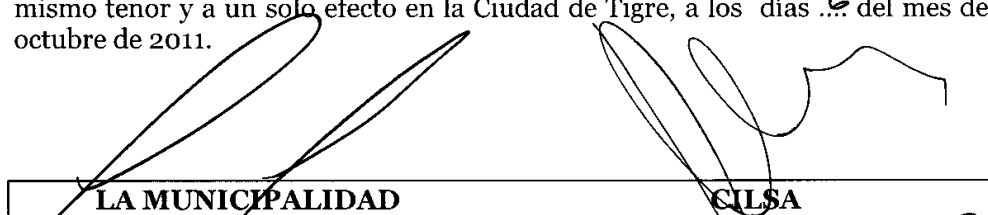
CUARTA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años de duración.

QUINTA: MODIFICACIÓN

Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones del presente convenio deberán ser acordados por ambas partes, incorporándose cualquier modificación como anexo del presente.

Ratificando las cláusulas precedentes, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los días 6 del mes de octubre de 2011.



A horizontal line with a box containing the text "LA MUNICIPALIDAD" on the left and "CILSA" on the right. Two large, handwritten signatures are written over the line, one on the left and one on the right.

Sergio Massa
Intendente Municipal



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.